



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVIII - N° 325

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se incorpore el Artículo 297 Bis, al Capítulo XI, Sección 012 de la Ordenanza XVIII - N° 130, el que quedará redactado de la siguiente manera:

...

“ARTÍCULO 297 Bis.- Se instituye como fecha de fundación del barrio Sur Argentino, el día 25 de marzo del año 1982.-”

ARTÍCULO 2.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en el Salón de Usos Múltiples del Barrio Villa Poujade en su Sesión Ordinaria N° 03 del día 20 de marzo de 2025.-

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.